ORDENANZA nº 1552

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno.

VISTO: Que existe en el Barrio SUPE una calle pública; y

CONSIDERANDO: Que es necesario nominar dicha calle pública, de acuerdo a una de las facultades previstas para el Honorable Cuerpo en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756;

Que debemos tomar en cuenta para dicha nominación a personas de nuestro país que han tenido relevancia internacional, inclusive, dentro del arte;

Que el cine es una de las manifestaciones del arte y en él se han destacado muchas personalidades;

Que una de las grandes personalidades del séptimo arte argentino fue el actor- director Hugo del Carril, y entre su filmografía se hallan las siguientes películas: como actor, Los muchachos de antes no usaban gomina, La vida de Carlos Gardel, Pobre mi madre querida, La cabalgata del circo, El último payador; y como director: Las aguas bajan turbias, Yo maté a Facundo, La calesita, Surcos de sangre;

Que le cupo, además, una destacada labor como hombre político, actuando como integrante del Instituto Nacional de Cinematografía.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Desígnase con el nombre de actor-director HUGO DEL CARRIL a la calle pública que corre de Este a Oeste entre terreno propiedad del Señor Donato D'Alesandro y calle Juan Manuel de Rosas.

Art. 2º- Establécese la dirección de tránsito que fije la Secretaria de Obras Públicas, y procédase a su señalización.

Art. 3º- Envíese copia de la presente Ordenanza a la oficina local de ENCOTEL, a familiares del homenajeado, y al Instituto Nacional de Cinematografía.

Art. 40- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, Marzo 21 de 1991.